

Guayaquil, 15 de Noviembre de 2017.-

Señor:
AB. Néstor Rodríguez Veas
Representante Legal
SUDAMERICANA DE METALES S.A. METALSUD
E. S. M.-

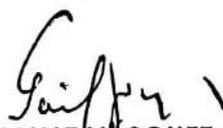


Cordial Saludo:

Por medio de la presente, comunicamos a usted que el señor **GABRIEL JAIME VÁSQUEZ GUERRERO**, de nacionalidad colombiana, quien se identifica con documento de identidad No. 70412556, ha transferido en esta misma fecha a favor de la Sociedad **METALES DE CHILE S.p.A.**, identificación SE-Q-00005522, de nacionalidad Chilena, representada por su Apoderado Especial en el Ecuador, Abogado **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**, C.I. No. 093168550-7, la cantidad de Ochocientas Cincuenta (850) Acciones Ordinarias y Nominativas, del capital suscrito de la Compañía **SUDAMERICANA DE METALES S.A. METALSUD**, las cuales tienen un valor nominal de Un Dólar (US\$ 1,00), cada una de ellas, pagadas en su totalidad y que están contenidas en el Título Definitivo # 02, numeradas desde la 84.151 a la 85.000 inclusive. La cesión tuvo una valoración patrimonial y se estableció en la suma de Tres Mil Trescientos Quince Dólares con 00/100 Dólares (US\$3.315,00).

Agradecemos a Usted, se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y hacer las comunicaciones respectivas ante la entidad de control correspondiente.

Sin otro Particular,


G. JAIME VÁSQUEZ GUERRERO
Cedente
C.C. # 70412556


CLAUDIA R. SOLORZANO POSADA
Cónyuge Cedente
C.C # 43052173


p) **METALES DE CHILE S.p.A.**
RUT # 76.317.836-6
f) **AB. JOSE LUIS MOSCOTE M.**
Apoderado Especial





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: TOBON RAMIREZ HECTOR IVAN
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

EI: 11/29/2017 9:29:09 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RLZD92913395
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GABRIEL VASQUEZ // METALES DE CHILE S.P.A.
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CARTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005647244

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/15/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





HECTOR IVAN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



84378

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció:

GABRIEL JAIME VASQUEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0070412556, presentó el documento dirigido a A QUIEN PUEDA INTERESAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

(Firma manuscrita)

----- Firma autógrafa -----



5944paei817n
23/11/2017 - 16:45:41:720



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

(Firma manuscrita)



HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
Notario dieciocho (18) del Círculo de Medellín

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5944paei817n

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



71699



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Medellín, compareció:

CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0043052173, presentó el documento dirigido a BERNARDO DE JESUS CORTES SERRATO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



36zy95zqco5d
20/11/2017 - 15:23:55:398



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



PAULINA GÓMEZ GONZÁLEZ

Notaria treinta y uno (31) del Círculo de Medellín

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 36zy95zqco5d

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 093168550-7
APELIDOS Y NOMBRES **MOSCOTE MEDINA JOSE LUIS**
LUGAR DE NACIMIENTO **Colombia Riohacha (La Guajira)**
FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-18**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E33331222

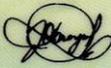
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOSCOTE ORTIZ LUIS RAFAEL**

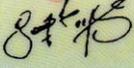
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MEDINA MORENO ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2017-01-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-01-20**

 00-1197682

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: TOBON RAMIREZ HECTOR IVAN
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

EI: 11/29/2017 9:29:19 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RLZD92923167
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GABRIEL VASQUEZ // METALES DE CHILE S.P.A.
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CARTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005647244

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/15/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





HECTOR IVAN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



84378

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció:

GABRIEL JAIME VASQUEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0070412556, presentó el documento dirigido a A QUIEN PUEDA INTERESAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

(Firma)



5944paei817n
23/11/2017 - 16:45:41:720



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

(Firma)



HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
Notario dieciocho (18) del Círculo de Medellín

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5944paei817n

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



71699



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Medellín, compareció:

CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0043052173, presentó el documento dirigido a BERNARDO DE JESUS CORTES SERRATO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Claudia Solorzano

----- Firma autógrafa -----



36zy95zqco5d
20/11/2017 - 15:23:55:398



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Paulina Gómez González



PAULINA GÓMEZ GONZÁLEZ

Notaria treinta y uno (31) del Círculo de Medellín

Paulina

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 36zy95zqco5d

✓



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		26° NOTARIA DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		SANTIAGO	6. El día the / le
			10-10-2017
7. Por by / par		Carlos Enrique Appelgren Balbontin	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC287208	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

Número de páginas: 4
Number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 553134
serie / other
folio / série / autre

GRUPO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



Número Apostilla [EAC287208]
Fecha Emisión [10-10-2017]

VERIFICACIÓN EN LÍNEA
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 1BF3084190
Verification code / Code de vérification



DOY FE de conformidad al Art. 76 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en _____ foja(s) util(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia - GUAYAQUIL.

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYAQUIL

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



1 **Cpc.- OT:553.134.-**

2
3
4
5 **PODER ESPECIAL**

6
7
8 **METALES DE CHILE SpA**

9 **-A-**

10 **MOSCOTE MEDINA, JOSE LUIS**

11 *****

12
13
14
15 En Santiago de Chile, a **once de Septiembre de dos mil**
16 **diecisiete**, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**,
17 Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de
18 Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos
19 treinta y cinco, segundo piso, comparece: La sociedad **METALES**
20 **DE CHILE SpA**, Rol Único Tributario número **setenta y seis**
21 **millones trecientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis**
22 **guión seis**, compañía por acciones constituida conforme a las
23 leyes de la República de Chile, por medio de su representante
24 legal, don **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**, quien
25 declara ser colombiano, soltero, contador público, cedula de
26 identidad para extranjeros número veintidós millones seiscientos
27 setenta y ocho mil siete guión seis, ambos con domicilio para
28 estos efectos en calle Huérfanos número setecientos ochenta y
29 seis, oficina novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago,
30 Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien

EL CANTON GUAYAQUIL
LXX



1



20170905125402



1 acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:**
2 Que en mi calidad de representante legal de la sociedad
3 **METALES DE CHILE SpA**, en el ejercicio de las atribuciones que
4 se me han consagrado en los Estatutos Sociales, comparezco,
5 para los efectos de otorgar poderes especiales a quién se indica,
6 con el objeto de concretar una serie de inversiones de capital
7 proyectadas en la República del Ecuador, relativas a la
8 suscripción y pago de acciones en algunas compañía del
9 mencionado país. Para los fines expuestos, se confiere Poder
10 Especial y suficiente al señor **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**,
11 ciudadano colombiano, profesional del derecho en ejercicio,
12 mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil -
13 Ecuador, identificado por medio de su cédula de ciudadanía
14 número **cero nueve tres uno seis ocho cinco cinco cero siete**,
15 para que, en nombre y representación de **METALES DE CHILE**
16 **SpA**, ejecute las siguientes acciones en la República del Ecuador:
17 **A) Suscriba y pague a nombre y cuenta de METALES DE CHILE**
18 **SpA un total de cincuenta mil acciones**, de un dólar cada una
19 (cincuenta mil dólares americanos en total), en la compañía
20 **METALTEXCORPSA S.A.**, las cuales deberán ser compradas a la
21 sociedad colombiana **SURAMERICANA DE INVERSIONES**
22 **COMERCIALES S.A.S.** por medio de carta de cesión, en la cual
23 deberá comparecer en representación del actual representante
24 legal y en sus atribuciones. Este encargo no se entenderá
25 completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga
26 propietaria de una participación accionaria equivalente al
27 cincuenta por ciento del total del capital social, de la
28 mencionada. **B) Suscriba y pague a nombre y cuenta de**
29 **METALES DE CHILE SpA mil trescientas veinticinco**
30 **acciones** de nueva serie, de un dólar cada una (mil trescientos

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



1 veinticinco dólares americanos en total) de la emisión de
2 veinticinco mil acciones que realizará la sociedad ecuatoriana
3 **UNICASH S.A.** Este encargo no se entenderá completo hasta que
4 **METALES DE CHILE SpA**, se haga propietaria de una
5 participación accionaria equivalente al uno coma cero seis por
6 ciento del total del capital social, de la mencionada. C) Suscriba
7 y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA veinte**
8 **mil cuatrocientos ochenta acciones** nuevas, de un dólar cada
9 una (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares americanos en
10 total) de la nueva emisión de cuarenta y cinco mil acciones, que
11 emitirá la sociedad ecuatoriana **OROS DE LA TOLA S.A.**
12 **OROTOLA.** Este encargo no se entenderá completo hasta que
13 **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una participación
14 accionaria equivalente al diez coma veinticuatro por ciento del
15 total del capital social, de la mencionada sociedad. D) Suscriba y
16 pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA**
17 **ochocientas treinta acciones**, de diez dólares cada una, las
18 cuales se pagarán por la mitad del valor patrimonial actual de la
19 compañía (es decir, a cincuenta dólares cada una, siendo un total
20 de cuarenta y un mil quinientos dólares americanos a invertir) en
21 la compañía ecuatoriana **SERVICIOS INTEGRALES**
22 **ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR S.A.**
23 **SLAPE.** Tales acciones, serán cedidas por los actuales
24 accionistas: **i)** doña JENNIFFER YUPA YAMBAY; **ii)** doña MAYRA
25 CARREÑO MOREIRA; y **iii)** don JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA.
26 Tales operaciones, deben realizarse a través de cartas de cesión a
nombre y representación del representante legal de **METALES**
DE CHILE SpA y en sus atribuciones, hasta la completa
ejecución de esta encomienda. Este encargo no se entenderá
completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



553134CP
K



1 participación accionaria equivalente al ochenta y tres por
2 ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. **E)**
3 A comprar a nombre y por cuenta de **METALES DE CHILE SpA**
4 acciones y derechos a título gratuito u oneroso, o en posesión
5 efectiva, toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea al
6 contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás
7 condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus
8 importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos probados o
9 escrituras públicas; y asimismo inscribir ante el organismo de
10 control correspondiente. **F)** Representar en las reuniones de
11 Junta General de Accionistas o de Socios (según sea el caso) que
12 fueren convocadas y, en general, hacer todo cuanto mi
13 representada podría ejecutar como si personalmente interviniera,
14 incluso en las que **METALES DE CHILE SpA** llegare a participar
15 a futuro en la Republica de Ecuador. **G)** Firme a nombre de
16 **METALES DE CHILE SpA** las transferencias de dominio, de las
17 sociedades donde actualmente tenga o llegare a tener
18 participación a futuro, en las condiciones que estime
19 convenientes; otorgar y exigir los correspondientes recibos y/o
20 cancelaciones, por documentos simples o por escritura pública.
21 **H)** Comparecer a nombre del mandante para efectuar todo tipo
22 de gestiones ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales,
23 legislativas, gubernamentales, administrativas, municipales,
24 diplomáticas, eclesiásticas, militares, policiales, aduaneras,
25 registros públicos, compañías fiscalizadoras, empresas e
26 instituciones de derecho público o privado, fueros especiales y
27 cualquier entidad pública de género, categoría o denominación
28 que existiere en la actualidad o se cree en el futuro, interponer
29 toda clase de demandas, reconvenir, contestar demandas y
30 reconvencciones, presentar recursos ordinarios y extraordinarios,

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DESANTIAGO



1 desistirse de proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión,
2 conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones
3 controvertidas en el proceso, solicitar concesiones
4 administrativas de toda clase, formular y tramitar denuncias y
5 para los demás actos que exprese la ley. **I)** Intervenir en todos los
6 procesos judiciales en las que la Compañía sea parte como
7 demandante, denunciante, demandado o denunciado en
8 cualquier juzgado o tribunal de la República de Ecuador, en tal
9 sentido, el apoderado actos prestará declaración de parte,
10 declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de
11 documentos, entre otros procesales, sin reserva ni limitación
12 algún. **J)** Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes y
13 documentos; suscribir e interponer toda clase de recursos ante
14 las autoridades encargadas de cobranzas de tributos, impuestos,
15 tasas y o contribuciones, así como recibir las devoluciones que se
16 ordenen en los mencionados rubros; igualmente podrá
17 apersonarse en mi nombre ante toda clase de personas jurídicas
18 y naturales, de derecho público y privado y ante toda clase de
19 autoridades Administrativas sean estas, Municipales,
20 Provinciales, Tributarias, Aduaneras.- **SEGUNDO:**
21 **ATRIBUCIONES.** En ejercicio del poder conferido mediante el
22 presente documento, el mandatario queda investido de amplias
23 facultades para cumplir con el mandato otorgado, hasta su
24 íntegra ejecución, pudiendo, para los efectos señalados en el
25 presente contrato, presentarse antes las autoridades
26 ecuatorianas del ramo, a fin de realizar las inscripciones,
27 notificaciones u diligencias que hagan falta, además de otros
28 organismos, público o privados, quedando expresamente
29 facultado para firmar documentos, requerir información, solicitar
30 asesoría y divulgar, con quién sea pertinente, la naturaleza e



1 información de este encargo.- **TERCERO: RENDICIÓN DE**
2 **CUENTAS.** El mandatario deberá cumplir con la obligación de
3 rendir cuentas, por medio del envío de los cupones de acción,
4 copias de registro de libros de accionistas, cartas de cesión (con
5 timbre de recepción de la autoridad correspondiente) y otros
6 documentos oficiales que den fe de la compra, suscripción y pago
7 de las acciones encomendadas a adquirir. Tales documentos
8 deben ser documentos oficiales o copias autorizadas de estos por
9 notario de fe pública. Además, deben remitirse apostillados para
10 que tengan validez ante las autoridades chilenas. Se otorga el
11 plazo de un mes desde el momento de la adquisición, para que el
12 mandatario cumpla con su obligación de rendir cuentas.-
13 **CUARTO: PLAZO.** Este PODER ESPECIAL entrará en vigencia y
14 tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y
15 terminará con el cumplimiento del objeto del presente mandato,
16 pudiendo vuestros apoderado cederlo en los mismos términos y
17 bajo las mismas responsabilidades y obligaciones a otro
18 profesional del derecho si así lo considera necesario.- **QUINTO:**
19 **VIGENCIA.** Se entenderá vigente el presente Poder Especial en
20 tanto no sea revocado expresamente por apoderado facultado
21 para actuar en representación de la sociedad o no se den las
22 causales que la ley establece para su terminación.-
23 **PERSONERÍA: La personería** de don **William Leonardo Salazar**
24 **Rojas** para actuar en representación de la sociedad **METALES**
25 **DE CHILE SpA**, consta en la escritura pública de ocho de
26 Febrero de dos mil dieciséis, repertorio número nueve mil ciento
27 noventa guión dos mil dieciséis, otorgada ante la Notario Público
28 doña Nancy de la Fuente Hernández, la que no se inserta por ser
29 conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- Se deja
30 constancia que se protocoliza bajo este mismo número de

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



1 repertorio y fecha, fotocopia de cédula de identidad del
2 compareciente y que se entiende formar parte de la presente
3 escritura.- En comprobante y previa lectura
4 compareciente el presente instrumento. Di copia. Do



[Handwritten signature]

WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

C.I.E. Nro. 22678007-6

p.p. METALES DE CHILE SpA

Revisión	<i>[Handwritten mark]</i>
Copias	2
Extractos	
Derechos	



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 12 SEP 2017

HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
(OFICIO N° 26)

[Handwritten mark]

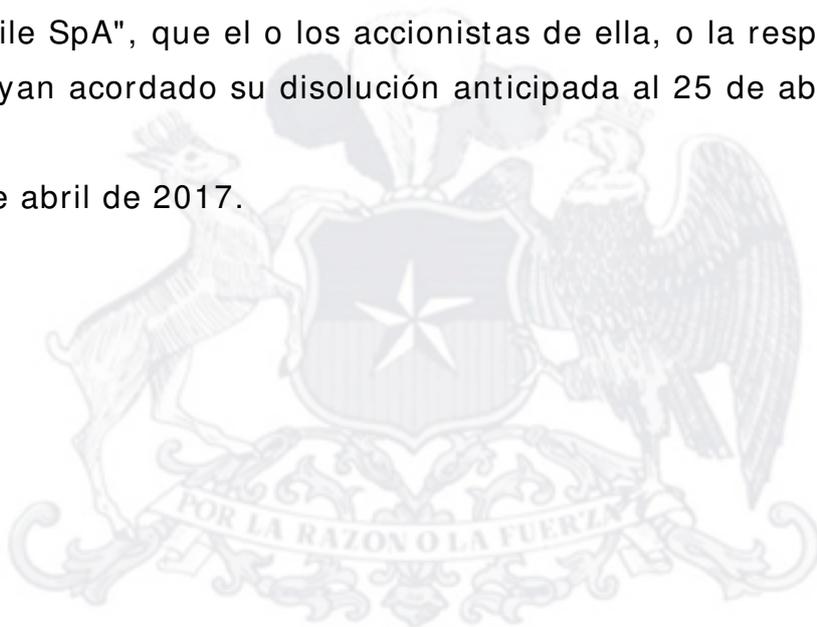
REPERTORIO Nro.: 6153-2017-



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no ha detectado constancia al margen de la inscripción social de fojas 41797 número 27904 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013 correspondiente a la sociedad "Metales de Chile SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 25 de abril de 2017.

Santiago, 26 de abril de 2017.



Carátula: 12068880



Cód. de verificación: cvn-b82810-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley 20.910. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.